



MUNICIPALIDAD DE  
ALTA GRACIA

# CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

# BOLETÍN OFICIAL

# Nº 324

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

ENERO/2.025

**PUBLICACIÓN MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos



MUNICIPALIDAD DE  
ALTA GRACIA



# BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL  
Y  
ÓRGANOS DE CONTROL  
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL  
TERCERA PARTE

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### PRESIDENTE

Sr. Jorge Sergio De Nápoli

### PRESIDENTE PROVISORIO

Sra. Lara Virginia González

### VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Martín Barrionuevo

### VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Ricardo González

## BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

### Presidente

Sr. Marcelo Agazzi

### CONCEJALES

Sra. Lara Virginia González

Sr. Pablo Alberto Soler

Sr. Duilio Silva

Sra. Consuelo Olsina

Sra. Alma Mondaini

## BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

### Presidente

Sra. Lucia Allende

### CONCEJALES

Sr. Martín Barrionuevo

## BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

### Presidente

Sr. Ricardo González

## SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Sr. Ismael Alberto Feliciani

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### Presidente

Dr. Martín Nicolás Cugno

### Vocales

Ab. María Eugenia Amiune

Ab. Leticia Luppi

## JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

### Juez Municipal de Faltas

Ab. Martín Alberto Cortés

### Secretaria

Ab. Lucía Ellese

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

### VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Jorge Sergio De Nápoli

### ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

### OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. Carlos Alberto Adam

## SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

### Secretaría de Gobierno

Secretaria: Ab. María Cristina Yolanda Roca

### Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

### Secretaría de Salud, Desarrollo y Educación

Secretario: Ab. Franco Mariano Agazzi

### Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

### Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente

Secretario: Lic. Matías Emanuel Odiard

### Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana

Secretario: Arq. Marcos Ariel Moreira

### SECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Secretario: Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada

### Subsecretaría de Prensa y Comunicación

Subsecretaria: Sra. Margherita Guastamachia

### Subsecretaría General y de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

### Subsecretaría de Salud

Subsecretario: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

### Subsecretaría de Desarrollo Social

Subsecretario: Sr. Carlos Lucas Quinteros

### Subsecretaría de Educación

Subsecretario: Ab. Rodrigo Martínez

### Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor y Comercio

Subsecretario: Sr. Manuel Alejandro Ortiz

### Dirección de Inspección General

Director: Od. Ariel Cortez

### Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

### Dirección de Control de Adjudicaciones y Compras

Director: Sr. Martín Gabriel Cuñado

### Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

### Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Valeria Analía Amateis

### Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

### Dirección de Servicios Públicos

Director: Arq. Iván Horacio Bustos

### Dirección de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal

### Dirección de Obras Privadas y Control Urbano

Director: Arq. Angel Luciano Mauricio Iriarte



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
**DECRETOS MES DE DICIEMBRE DE 2.024**

Decreto N° 01/25 - 03/01/25

**VISTO:** La Ordenanza N° 13.159; y **CONSIDERANDO**

Que la citada Ordenanza, que aprueba el Presupuesto para el año 2.025, establece la creación de Fondos Fijos para la atención de pagos que por sus características, modalidad o urgencia no puedan esperar el trámite administrativo normal;

Que Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Memorandum N° 02/25 solicita la creación de los siguientes Fondos Fijos:

PARA ÁREA	RESPONSABLE	D.N.I.	MONTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO	DRA. MARIA CRISTINA ROCA	12.035.292	350.000,00
SUBSECRETARÍA GENERAL Y DE RRRH	DR. RICARDO JOSE MARIA GONZALEZ	24.780.743	150.000,00
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	CR. DILEO CARLOS FRANCISCO MARIANO	28.186.810	300.000,00
SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO Y EDUCACIÓN	AB. AGAZZI FRANCO MARIANO	22.876.899	300.000,00
GASTOS ORIGINADOS POR EL FONDO PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES (FODEMEEP)	AB. AGAZZI FRANCO MARIANO	22.876.899	200.000,00
SUBSECRETARÍA DE SALUD	SR. LEDESMA DANIEL ALEJANDRO	32.572.400	150.000,00
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SR. CARLOS LUCAS RODRIGO QUINTEROS	27.296.233	200.000,00
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	DR. MAURO ESTEBAN PROTO	29.189.470	300.000,00
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO EMPRENDEDOR Y COMERCIO	SR. MANUEL ALEJANDRO ORTIZ	32.784.954	150.000,00
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE	LIC. MATIAS EMANUEL ODIARD	29.939.656	700.000,00
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CONTROL Y PLANIFICACIÓN URBANA	ARO. MARCOS ARIEL MOREIRA	32.279.863	700.000,00
SECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO	LIC. MAXIMILIANO RODOLFO CAMINADA	23.683.683	300.000,00
ÁREAS DEPENDIENTES EN FORMA DIRECTA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	SR. VANZ NORBERTO ANGEL	25.929.522	350.000,00

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere La Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1°: CRÉANSE** los siguientes Fondos Fijos:

PARA ÁREA	RESPONSABLE	D.N.I.	MONTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO	DRA. MARIA CRISTINA ROCA	12.035.292	350.000,00
SUBSECRETARÍA GENERAL Y DE RRRH	DR. RICARDO JOSE MARIA GONZALEZ	24.780.743	150.000,00
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	CR. DILEO CARLOS FRANCISCO MARIANO	28.186.810	300.000,00
SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO Y EDUCACIÓN	AB. AGAZZI FRANCO MARIANO	22.876.899	300.000,00
GASTOS ORIGINADOS POR EL FONDO PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES (FODEMEEP)	AB. AGAZZI FRANCO MARIANO	22.876.899	200.000,00
SUBSECRETARÍA DE SALUD	SR. LEDESMA DANIEL ALEJANDRO	32.572.400	150.000,00
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SR. CARLOS LUCAS RODRIGO QUINTEROS	27.296.233	200.000,00
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	DR. MAURO ESTEBAN PROTO	29.189.470	300.000,00
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO EMPRENDEDOR Y COMERCIO	SR. MANUEL ALEJANDRO ORTIZ	32.784.954	150.000,00
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE	LIC. MATIAS EMANUEL ODIARD	29.939.656	700.000,00
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CONTROL Y PLANIFICACIÓN URBANA	ARO. MARCOS ARIEL MOREIRA	32.279.863	700.000,00
SECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO	LIC. MAXIMILIANO RODOLFO CAMINADA	23.683.683	300.000,00

ÁREAS DEPENDIENTES EN FORMA DIRECTA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	SR. VANZ NORBERTO ANGEL	25.929.522	350.000,00
--	-------------------------	------------	------------

00000185.-

**Decreto N° 11/25 - 06/01/25**

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes que realizó tareas extraordinarias en el "FESTIVAL HAPPY BIRRA 2.024".-

**Decreto N° 12/25 - 06/01/25**

Pago de subsidio a artista que realizó intervenciones artísticas en el evento "MUSEO MANUEL DE FALLA" llevado a cabo en el mes de diciembre.-

**Decreto N° 13/25 - 06/01/25**

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en calle España en el marco del inicio de la temporada estival.-

**Decreto N° 14/25 - 06/01/25**

Otorga en donación a la Sra. FERNÁNDEZ Sabina Daniela, un equino apropiado por la Municipalidad de Alta Gracia mediante Decreto 2.711/24 y en virtud del Expediente N° 1.236/24 del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.-

**Decreto N° 15/25 - 06/01/25**

Otorga en donación al Sr. CAPDEVILA Nicolás del Valle, dos equinos apropiados por la Municipalidad de Alta Gracia mediante Decretos 2.704/24 y 2.703/24 y en virtud de los Expedientes N° 1.964/24 y 1.965/24 del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.-

**Decreto N° 16/25 - 06/01/25**

Otorga en donación al Sr. FIGUEROA LUNA Gastón Alejandro, dos equinos apropiados por la Municipalidad de Alta Gracia mediante Decretos 2.709/24 y 2.710/24 y en virtud de los Expedientes N° 1.773/24 y 1.771/24 del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.-

**Decreto N° 17/25 - 06/01/25**

**VISTO:** El Expediente N° 102/20 y la Ordenanza N° 12.805; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 12.805 declaró la Emergencia del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros, por el término de un año;

Que las empresas que prestan el servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Alta Gracia, se encuentran atravesando una difícil situación desde la quita del subsidio que venían percibiendo;

Que mediante Decreto N° 865/24 se estableció el monto del subsidio anual, a repartir en forma proporcional al servicio que cada una de las empresas presta, otorgándose en el mismo instrumento el subsidio correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.024;

Que mediante Decretos N° 1.085/24 y 1.1319/24 se otorgó el adelanto del subsidio correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2.024, agotando en tan solo tres meses el monto total dispuesto para todo el año;

Que mediante Decretos N° 1.626/24, 2.054/24, 2.282/24, 2.613/24, 2.871/24, 3.540/24 y 3.697/24 se otorgaron montos extras correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2.024;

Que el otorgamiento de este subsidio y la actualización de la tarifa es una forma de solventar el costo de servicio con un esfuerzo por parte de los usuarios, de

**Art. 2°: ESTABLÉZCASE** que los Fondos Fijos creados por el Art. 1° del presente Decreto son sin límite por operación.-

**Art. 3°: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

**Art. 4°: TÓMESE** conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

**Art. 5°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

**Decreto N° 02/25 - 03/01/25**

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (ROMERO Ramón Héctor).-

**Decreto N° 03/25 - 03/01/25**

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios durante el mes de diciembre.-

**Decreto N° 04/25 - 03/01/25**

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "LA CASA DEL FLEXIBLE S.A.S.", C.U.I.T.: 30-71684944-5, por reparaciones, repuestos y materiales de uso diario de las áreas a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente;

Dispone pago a la firma "LA CASA DEL FLEXIBLE S.A.S.", C.U.I.T.: 30-71684944-5, según Facturas B N° 00001-00000043, 00001-00000044, 00001-00000045 y 00001-00000046.-

**Decreto N° 05/25 - 03/01/25**

Pago de ayuda económica a carenciados.-

**Decreto N° 06/25 - 03/01/25**

Pago de ayuda económica a carenciados.-

**Decreto N° 07/25 - 03/01/25**

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° Portales del Sol de nuestra Ciudad para la compra de sillas para ser utilizadas en los talleres que se llevarán a cabo en el mismo.-

**Decreto N° 08/25 - 03/01/25**

Autoriza contratación directa para la reparación integral, armado y rectificación del motor MB-L1318 del camión compactador dominio IEL 719.-

**Decreto N° 09/25 - 06/01/25**

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ OVIEDO Erika Karen).-

**Decreto N° 10/25 - 06/01/25**

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CHOMIAK AMILCAR", C.U.I.T.: 20-35085728-2, por el servicio de un espacio con plataforma giratoria 360, cotillón, máquina de burbujas, luces led, fotos y videos, ubicado en el stand de Cultura Viva en el predio del "FESTIVAL HAPPY BIRRA 2.024";

Dispone pago a la firma "CHOMIAK AMILCAR", C.U.I.T.: 20-35085728-2, según Factura C N° 00001-

las empresas y de la Municipalidad;

Que la Secretaría de Comercio, Industria y Modernización del Estado en razón de revestir la calidad de Autoridad de Aplicación, sugiere mantener por el mes de enero 2025 el subsidio, según el siguiente detalle:

- EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR GARAY S.R.L. \$ 25.000.000,00
- EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$ 3.800.000,00
- EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$ 2.500.000,00

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12.805;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

**Art. 1°: OTÓRGUESE** un subsidio, correspondiente al mes de enero de 2.025 en forma inmediata, a repartir en forma proporcional al servicio que cada una presta, a las Empresas GOOD TRAVEL TOURS S.R.L., EMPRESA MARTÍNEZ S.R.L. y EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR GARAY S.R.L., según el siguiente detalle:

- EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR GARAY S.R.L. \$ 25.000.000,00
- EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$ 3.800.000,00
- EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$ 2.500.000,00.-

**Art. 2°: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

**Art. 3°: TÓMESE** conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

**Art. 4°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada - Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

#### Decreto N° 18/25 - 07/01/25

Autoriza contratación directa para la realización de la obra de teatro "VÓRTICE" a desarrollarse los días 08, 15, 22 y 29 de enero de 2.025 en el Cine Teatro Monumental Sierras.-

#### Decreto N° 19/25 - 07/01/25

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de diciembre, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

#### Decreto N° 20/25 - 07/01/25

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de diciembre, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

#### Decreto N° 21/25 - 07/01/25

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de diciembre, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

#### Decreto N° 22/25 - 07/01/25

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de diciembre, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

#### Decreto N° 23/25 - 07/01/25

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal afectado al mantenimiento de los distintos establecimientos educativos durante el mes de diciembre.-

#### Decreto N° 24/25 - 08/01/25

Autoriza contratación directa para la realización de la producción general del festival y uso de marca, gestión de comercialización de espacios publicitarios (ESPONSORES) y gestión comercial de los espacios gastronómicos del festival "MIONCA 2.025" los días 17, 18 y 19 de enero de 2.025.-

#### Decreto N° 25/25 - 08/01/25

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de enero de 2.025.-

#### Decreto N° 26/25 - 08/01/25

Autoriza contratación directa para la compra de 120 agendas interactivas 2.025, las que serán destinadas a regalos protocolares.-

#### Decreto N° 27/25 - 09/01/25

**VISTO:** La nota producida por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente; y **CONSIDERANDO**

Que a través de la misma se informa que el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente estará ausente a partir del día 13 al 21 de enero de 2.025 inclusive;

Que conforme lo establecido en la Carta Organiza Municipal, la organización y funcionamiento de la administración municipal corresponde al Departamento Ejecutivo quien debe arbitrar los medios que sean necesarios para lograr la eficiencia de la gestión;

Que la Ordenanza N° 13.012 en su art. 5° establece que en caso de ausencia del titular de una secretaría, será reemplazado, mientras dure tal situación, por el Secretario que a tal efecto designe el Intendente Municipal, no pudiendo percibir remuneración adicional alguna;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12.779

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

**Art. 1°: DESIGNASE** como reemplazante del titular de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en el período de su ausencia del día 13 al 21 de enero de 2.025 inclusive, al Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano, D.N.I.: 28.186.810.-

**Art. 2°: EL** presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

**Art. 3°: TÓMESE** conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

**Art. 4°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

#### Decreto N° 28/25 - 09/01/25

**VISTO:** La nota producida por Oficialía Mayor; y **CONSIDERANDO**

Que a través de la misma se informa que el Oficial Mayor estará ausente a partir del día 13 al 23 de

enero de 2.025 inclusive;

Que conforme lo establecido en la Carta Organiza Municipal, la organización y funcionamiento de la administración municipal corresponde al Departamento Ejecutivo quien debe arbitrar los medios que sean necesarios para lograr la eficiencia de la gestión;

Que Oficialía Mayor lleva adelante una tarea primordial para el desarrollo y funcionamiento interno de la Administración Municipal y es por ello que frente a la ausencia del Oficial Mayor, se hace necesario reemplazarlo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12.779;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

**Art. 1°: DESIGNASE** como reemplazante del titular de Oficialía Mayor, en el período de su ausencia del día 13 al 23 de enero de 2.025 inclusive, a la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. María Cristina Roca, D.N.I.: 12.035.292.-

**Art. 2°: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

**Art. 3°: TÓMESE** conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

**Art. 4°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

#### Decreto N° 29/25 - 09/01/25

Promulga la Ordenanza N° 13.151.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 323.-**

#### Decreto N° 30/25 - 09/01/25

Promulga la Ordenanza N° 13.152.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 323.-**

#### Decreto N° 31/25 - 09/01/25

Promulga la Ordenanza N° 13.153.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 323.-**

#### Decreto N° 32/25 - 09/01/25

Promulga la Ordenanza N° 13.154.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 323.-**

#### Decreto N° 33/25 - 09/01/25

Promulga la Ordenanza N° 13.161.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 323.-**

#### Decreto N° 34/25 - 09/01/25

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

#### Decreto N° 35/25 - 09/01/25

Deja si efecto el Decreto N° 3.925/24.-

#### Decreto N° 36/25 - 09/01/25

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de enero de 2.025.-



Decreto N° 37/25 - 09/01/25

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (ARMOVA S.A.S. - ARAVELA Carlos Adrián).-

Decreto N° 38/25 - 09/01/25

Ratifica Convenio de Adhesión Provincia - Municipio/ Comuna al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Cordobés de la Provincia de Córdoba (SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - RODIO RAMÍREZ Juan Marcelo).-

Decreto N° 39/25 - 09/01/25

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Economía y Finanzas que realizó tareas extraordinarias durante el mes de diciembre.-

Decreto N° 40/25 - 09/01/25

Dispone el pago a los beneficiarios del "PROGRAMA MUNICIPAL PRIMER EMPLEO" que prestaron servicios durante el mes de diciembre.-

Decreto N° 41/25 - 09/01/25

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "MILANESIO DIEGO MARCELO", C.U.I.T.: 20-22712395-9, por la prestación del servicio de registro de audio y transcripción de las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante durante el mes de noviembre de 2.024;

Dispone pago a la firma "MILANESIO DIEGO MARCELO", C.U.I.T.: 20-22712395-9, según Factura N° 00004-00000072.-

Decreto N° 42/25 - 09/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 43/25 - 09/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 44/25 - 09/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 45/25 - 09/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 46/25 - 09/01/25

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para la realización de un viaje a la Ciudad de Valladolid, España, para participar de la "LIGA DE PÁDEL DE ESPAÑA".-

Decreto N° 47/25 - 09/01/25

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en el evento "PROPUESTA BOSQUE".-

Decreto N° 48/25 - 09/01/25

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en el evento "PEÑAZO".-

Decreto N° 49/25 - 09/01/25

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en el evento "DANZA EN EL RELOJ".-

Decreto N° 50/25 - 09/01/25

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en el evento "DANZA EN EL RELOJ".-

Decreto N° 51/25 - 13/01/25

Habilita a la Sra. GARCÍA Claudia Verónica para la prestación del Servicio Público de Remis y le adjudica la chapa correspondiente.-

Decreto N° 52/25 - 13/01/25

Habilita a la Sra. BUTASSI Ada Norma para la prestación del Servicio Público de Remis y le adjudica la chapa correspondiente.-

Decreto N° 53/25 - 13/01/25

Autoriza contratación directa para la realización de la producción artística, planificación general de la grilla y dirección creativa del festival "MIONCA 2.025" los días 17, 18 y 19 de enero de 2.025.-

Decreto N° 54/25 - 13/01/25

Autoriza contratación directa para el armado del espacio llamado "CAFEZAZO EXPERIENCE" en el festival "MIONCA 2.025" los días 17, 18 y 19 de enero de 2.025.-

Decreto N° 55/25 - 13/01/25

Autoriza contratación directa para la presentación artística de "CIRCO DA VINCI" en el festival "MIONCA 2.025" los días 17, 18 y 19 de enero de 2.025.-

Decreto N° 56/25 - 13/01/25

Autoriza contratación directa para la presentación artística de "EGO - MURAL COLECTIVO - INTERVENCIÓN DE LETRAS MIONCA - PRINTS SOBRE TELAS CON DTF - INTERVENCIÓN EN ESPACIO NIÑOS" en el festival "MIONCA 2.025" los días 17, 18 y 19 de enero de 2.025.-

Decreto N° 57/25 - 13/01/25

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (FABBRI Carlos).-

Decreto N° 58/25 - 13/01/25

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (CARRANZA FISHER David).-

Decreto N° 59/25 - 13/01/25

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (WALDHEIM Agustín Esteban).-

Decreto N° 60/25 - 13/01/25

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (POZO Javier Gustavo).-

Decreto N° 61/25 - 13/01/25

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (FERNÁNDEZ Rodrigo).-

Decreto N° 62/25 - 13/01/25

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (OCHOA Lucas Manuel).-

Decreto N° 63/25 - 13/01/25

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (PALAZZO José Domingo).-

Decreto N° 64/25 - 13/01/25

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (MÉNDEZ Juan Fernando).-

Decreto N° 65/25 - 13/01/25

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (MAZZUCO Martín Ignacio).-

Decreto N° 66/25 - 13/01/25

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (PIATTI Mariana Laura).-

Decreto N° 67/25 - 13/01/25

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (FERNÁNDEZ Carlos).-

Decreto N° 68/25 - 13/01/25

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (ROMANO Juan Francisco).-

Decreto N° 69/25 - 13/01/25

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (SESIN II Dante Elías).-

Decreto N° 70/25 - 13/01/25

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de mantenimiento e higiene en el predio del Polideportivo Municipal durante el mes de diciembre y a los profesores que realizan viajes los fines de semana a competencias federadas.-

Decreto N° 71/25 - 14/01/25

Autoriza contratación directa para la realización de funciones de títeres en el Parque de los Niños.-

Decreto N° 72/25 - 14/01/25

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción turística de la ciudad para el mes de enero de 2.025.-

Decreto N° 73/25 - 14/01/25

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para los meses de enero a mayo de 2.025.-

Decreto N° 74/25 - 14/01/25

Ratifica Contrato de Producción General y Cesión de Uso de Marca Temporal "MIONCA" (ZAGAGLIA AHUMADA Mario Raúl).-

Decreto N° 75/25 - 14/01/25

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (LOZADA OLIVERIO Marcos Matías).-

Decreto N° 76/25 - 14/01/25

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (GALLO Diego).-

Decreto N° 77/25 - 14/01/25

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (NAZARO Andrea Alejandra).-

Decreto N° 78/25 - 14/01/25

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal del Honorable Concejo Deliberante que realizó tareas extraordinarias durante el mes de diciembre.-

Decreto N° 79/25 - 14/01/25

Dispone el pago de un bono estímulo al personal de Defensa Civil que realizó tareas extraordinarias durante el mes de diciembre.-

Decreto N° 80/25 - 14/01/25

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de diciembre en los museos municipales, puestos de informes y eventos llevados a cabo durante ese mes.-

Decreto N° 81/25 - 14/01/25

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Seguridad Ciudadana, Central de Monitoreo y Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad afectado a la realización de tareas extraordinarias durante el mes de diciembre.-

Decreto N° 82/25 - 14/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 83/25 - 14/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 84/25 - 14/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 85/25 - 14/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 86/25 - 14/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 87/25 - 14/01/25

Pago de ayuda económica a la COMISIÓN DE PADRES DEL EQUIPO DE BEACH HANDBAL de nuestra Ciudad para solventar gastos de estadía de atletas y directores técnicos de todo el país que visitarán nuestra ciudad para realizar una concentración de alto rendimiento en el Polideportivo Municipal.-

Decreto N° 88/25 - 14/01/25

Pago de ayuda económica para la realización de un show con repertorio de villancicos para recibir a los Reyes Magos.-

Decreto N° 89/25 - 14/01/25

Pago de subsidio a artista que realizó intervenciones artísticas en calle Achával Rodríguez en el marco de la temporada estival.-

Decreto N° 90/25 - 14/01/25

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en el evento "SUNSET" en el marco de la temporada estival.-

Decreto N° 91/25 - 15/01/25

Autoriza la demolición parcial a realizarse en el inmueble ubicado en calle Arzobispo Castellano N° 371, Nomenclatura Catastral 01-01-071-023.-

Decreto N° 92/25 - 15/01/25

Rectifica el Decreto N° 3.629/24.-

Decreto N° 93/25 - 15/01/25

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza, atención de consultorios febriles de fines de semana) durante el mes de diciembre.-

Decreto N° 94/25 - 15/01/25

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza, atención de consultorios febriles de fines de semana) durante el mes de diciembre.-

Decreto N° 95/25 - 15/01/25

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de diciembre, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 96/25 - 15/01/25

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Gobierno que realizó tareas extraordinarias durante el mes de diciembre.-

Decreto N° 97/25 - 15/01/25

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal que realizó tareas en la Planta de Acopio y Reciclados de Residuos Secos durante el mes de diciembre.-

Decreto N° 98/25 - 15/01/25

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ESTAMOS CERCA" que prestaron servicios durante el mes de diciembre.-

Decreto N° 99/25 - 15/01/25

Autoriza el pago del Boleto Educativo Gratuito a Docentes Rurales correspondiente al último tramo de 2.024.-

Decreto N° 100/25 - 15/01/25

Ratifica Convenio para Ampliación de Contrato - Concurso Privado de Precios N° 12/24 (PILCA S.A. -

PEREYRA Jesús Adrán).-

Decreto N° 101/25 - 15/01/25

Ratifica Contrato de Mano de Obra para Tareas en Escuela IPEM 346 (VÉLEZ Esteban).-

Decreto N° 102/25 - 15/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 103/25 - 15/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 104/25 - 15/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 105/25 - 15/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 106/25 - 15/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 107/25 - 15/01/25

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en el marco de la temporada estival.-

Decreto N° 108/25 - 15/01/25

Pago de subsidio a artista que realizó intervenciones artísticas en el festival "MIONCA 2.025" .-

Decreto N° 109/25 - 15/01/25

Pago de subsidio a artistas que realizó intervenciones artísticas en el evento "PEÑAZO".-

Decreto N° 110/25 - 15/01/25

Pago de subsidio a artistas que realizó intervenciones artísticas en el evento "PEÑAZO".-

Decreto N° 111/25 - 17/01/25

Rechaza en todos sus términos reclamo formulado por vecinos de nuestra Ciudad.-

Decreto N° 112/25 - 17/01/25

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (REQUENA Alejandro Diego).-

Decreto N° 113/25 - 17/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 114/25 - 17/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 115/25 - 17/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 116/25 - 17/01/25

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° Villa Camiars de nuestra Ciudad para la compra de mesas y sillas para ser utilizadas en los talleres que se llevarán a cabo en el mismo.-

Decreto N° 117/25 - 17/01/25

Promulga la Ordenanza N° 13.169.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 323.-**

Decreto N° 118/25 - 20/01/25

Autoriza a celebrar Contrato de Locación (SALA Laura Inés - SALA Marcelo José - SALA Ignacio Antonio - Inmueble de calle España N° 80).-

Decreto N° 119/25 - 20/01/25

Autoriza a celebrar Contrato de Locación (COGGIOLA Eugenio René - Inmueble de calle Brasil N° 331).-

Decreto N° 120/25 - 20/01/25

Autoriza contratación directa para la realización de

distintas actividades artísticas en el festival "MIONCA 2.025" los días 17, 18 y 19 de enero de 2.025.-

Decreto N° 121/25 - 20/01/25

Autoriza contratación directa para la actuación de la banda "LA CLAVE TRÍO" en el evento "PEÑAZO" los días 17, 18 y 19 de enero de 2.025.-

Decreto N° 122/25 - 20/01/25

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios en el festival "MIONCA 2.025".-

Decreto N° 123/25 - 22/01/25

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de febrero de 2.025.-

Decreto N° 124/25 - 22/01/25

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de febrero de 2.025.-

Decreto N° 125/25 - 22/01/25

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de febrero de 2.025.-

Decreto N° 126/25 - 22/01/25

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de febrero de 2.025.-

Decreto N° 127/25 - 22/01/25

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de febrero de 2.025.-

Decreto N° 128/25 - 22/01/25

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de febrero de 2.025.-

Decreto N° 129/25 - 22/01/25

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de febrero de 2.025.-

Decreto N° 130/25 - 22/01/25

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de febrero de 2.025.-

Decreto N° 131/25 - 22/01/25

Ratifica Contrato de Beca (BAZÁN Cristian Sebastián).-

Decreto N° 132/25 - 22/01/25

Ratifica Contrato de Beca (MERLO Renata).-

Decreto N° 133/25 - 22/01/25

Ratifica Contrato de Provisión de Mano de Obra y Materiales (BISIO Osvaldo).-

Decreto N° 134/25 - 22/01/25

**VISTO:** El Expediente N° 102/1/20 y la Ordenanza N° 12.805; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 12.805 declaró la Emergencia del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros, por el término de un año;

Que las empresas que prestan el servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Alta Gracia, se encuentran atravesando una difícil situación desde la quita del subsidio que venían percibiendo;

Que mediante Decreto N° 865/24 se estableció el



monto del subsidio anual, a repartir en forma proporcional al servicio que cada una de las empresas presta, otorgándose en el mismo instrumento el subsidio correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.024;

Que mediante Decretos N° 1.085/24 y 1.1319/24 se otorgó el adelanto del subsidio correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2.024, agotando en tan solo tres meses el monto total dispuesto para todo el año;

Que mediante Decretos N° 1.626/24, 2.054/24, 2.282/24, 2.613/24, 2.871/24, 3.540/24 y 3697/24, 0017/25 se otorgaron montos extras correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2.024 y enero 2025;

Que el otorgamiento de este subsidio y la actualización de la tarifa es una forma de solventar el costo de servicio con un esfuerzo por parte de los usuarios, de las empresas y de la Municipalidad;

Que la Secretaría de Comercio, Industria y Modernización del Estado en razón de revestir la calidad de Autoridad de Aplicación, sugiere mantener por el mes de febrero 2025 el subsidio, según el siguiente detalle:

- EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR GARAY S.R.L. \$ 25.000.000,00
- EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$ 3.800.000,00
- EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$ 2.500.000,00

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12.805;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

**Art. 1°: OTÓRGUESE** un subsidio, correspondiente al mes de febrero de 2.025 en forma inmediata, a repartir en forma proporcional al servicio que cada una presta, a las Empresas GOOD TRAVEL TOURS S.R.L., EMPRESA MARTÍNEZ S.R.L. y EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR GARAY S.R.L., según el siguiente detalle:

- EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR GARAY S.R.L. \$25.000.000,00
- EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$ 3.800.000,00
- EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$ 2.500.000,00.-

**Art. 2°: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

**Art. 3°: TÓMESE** conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

**Art. 4°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada - Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

### Decreto N° 135/25 - 22/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

### Decreto N° 136/25 - 22/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

### Decreto N° 137/25 - 22/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

### Decreto N° 138/25 - 22/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

### Decreto N° 139/25 - 22/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

### Decreto N° 140/25 - 22/01/25

Pago de ayuda económica a la ACADEMIA ESPIRITU SANTO de nuestra Ciudad para la compra de telas para los trajes de los alumnos que participarán en el "XXXVI ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-

### Decreto N° 141/25 - 28/01/25

Autoriza a celebrar Contrato de Locación (BARRANDEGUY Agustín César - Inmueble de calle Dino Carignani N° 1 - Local 4).-

### Decreto N° 142/25 - 28/01/25

Autoriza contratación directa para el mantenimiento y administración mensual de las plataformas web del municipio para el período de enero a diciembre de 2.025.-

### Decreto N° 143/25 - 28/01/25

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CLINICA PRIVADA SANTA MARIA S.A.", C.U.I.T.: 33-71127312-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "CLINICA PRIVADA SANTA MARIA S.A.", C.U.I.T.: 33-71127312-9, según Facturas B N° 0004-00005557 y 0004-00005575;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "FARMACIA YRIGOYEN", de ANDRADA Daniel, C.U.I.T.: 20-24627229-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "FARMACIA YRIGOYEN", de ANDRADA Daniel, C.U.I.T.: 20-24627229-9, según Factura B N° 0003-00030673;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "LACOMBE FEDERICO JULIÁN", de LACOMBE Federico Julián, C.U.I.T.: 20-34052053-0, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "LACOMBE FEDERICO JULIÁN", de LACOMBE Federico Julián, C.U.I.T.: 20-34052053-0, según Facturas C N° 00002-00000482, 00002-00000483, 00002-00000484 y 00002-00000492.-

### Decreto N° 144/25 - 28/01/25

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "NODO ESTRATÉGICO S.A.", C.U.I.T.: 33-71070934-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "NODO ESTRATÉGICO S.A.", C.U.I.T.: 33-71070934-9, según Factura B N° 0003-00006571.-

### Decreto N° 145/25 - 28/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

### Decreto N° 146/25 - 28/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

### Decreto N° 147/25 - 28/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

### Decreto N° 148/25 - 28/01/25

Pago de ayuda económica a carenciados.-

### Decreto N° 149/25 - 28/01/25

Pago de ayuda económica al CONSEJO DEL VECINO de nuestra Ciudad para solventar gastos de la instalación de la feria que representará a los barrios de la ciudad en el "XXXVI ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-

### Decreto N° 150/25 - 28/01/25

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° Parque San Juan de nuestra Ciudad para la realización del "4° FESTIVAL DEL PAN CASERO".-

### Decreto N° 151/25 - 28/01/25

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° Villa Oviedo de nuestra Ciudad para la realización del "1° FESTIVAL DEL CHORIL".-

### Decreto N° 152/25 - 29/01/25

Habilita al Sr. ARANA Marcos Alejandro para la prestación del Servicio Público de Taxi y le adjudica la chapa correspondiente.-

### Decreto N° 153/25 - 29/01/25

Autoriza contratación directa para la difusión turística de la ciudad y cobertura especial del "XXXVI ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-

### Decreto N° 154/25 - 29/01/25

Rectifica el Decreto N° 73/25.-

### Decreto N° 155/25 - 29/01/25

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (MARTINEZ Claudio).-

### Decreto N° 156/25 - 29/01/25

Pago de subsidio a artista que realizó intervenciones artísticas en el marco del "XXXVI ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-

### Decreto N° 157/25 - 29/01/25

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en el evento "PROPUESTA BOSQUE".-

### Decreto N° 158/25 - 29/01/25

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en calle Achával Rodríguez en el marco de la temporada estival.-

### Decreto N° 159/25 - 29/01/25

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en el evento "SUNSET" en el marco de la temporada estival.-

### Decreto N° 160/25 - 29/01/25

Pago de ayuda económica para la realización del evento "11° FESTIVAL MEDIEVAL".-

### Decreto N° 161/25 - 29/01/25

Promulga la Ordenanza N° 13.173.-

**TEXTO COMPLETO A FS. 9.-**

### Decreto N° 162/25 - 29/01/25

Promulga la Ordenanza N° 13.174.-

**TEXTO COMPLETO A FS. 10.-**

### Decreto N° 163/25 - 30/01/25

Autoriza la demolición a realizarse en el inmueble ubicado en calle Pekín N° 521 esquina Gral. Mansilla, Nomenclatura Catastral 01-01-195-006.-

### Decreto N° 164/25 - 30/01/25

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de febrero de

2.025.-	ción realizada en la pared del Paseo de los Poetas;	nales (FERNÁNDEZ Carlos).-
<u>Decreto N° 165/25 - 30/01/25</u> Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de febrero de 2.025.-	Dispone pago a la firma "CAREMAX S.A.S.", C.U.I.T.: 30-71866749-2, según Factura N° 00001-00000005.-	<u>Decreto N° 169/25 - 30/01/25</u> Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (FERNÁNDEZ Carlos).-
<u>Decreto N° 166/25 - 30/01/25</u> Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CAREMAX S.A.S.", C.U.I.T.: 30-71866749-2, por el alquiler de andamios utilizados en la interven-	<u>Decreto N° 167/25 - 30/01/25</u> Ratifica Contrato de Beca (SANDIVARES Marcelo Gustavo).-	<u>Decreto N° 170/25 - 31/01/25</u> Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-
	<u>Decreto N° 168/25 - 30/01/25</u> Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesio-	

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### DECRETOS

#### DECRETO N° 01/25

Alta Gracia, 23 de enero de 2025.

**Visto:** La necesidad de dar tratamiento a temas ingresados; y **CONSIDERANDO**

Que la Carta Orgánica Municipal prevé en su Art.76° la posibilidad de convocar a Sesiones Extraordinarias cuando ingresen temas que requieran de tratamiento legislativo.

#### **EL VICEINTENDENTE PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art.1: CONVOCAR** a Sesión Extraordinaria para el día lunes 27 de enero de 2025, a la hora 14:00, a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Belgrano 15, Planta Baja, a fin de tratar los siguientes temas:

- 1) Expediente N°699/II/15 – Oficialía Mayor – Ref.: Boleto Educativo Gratuito Rural de la Provincia de Córdoba.-
- 2) Expediente N°594/II/21- Secretaria de Economía y Finanzas - Alquiler de Inmueble.-
- 3) Expediente N°1046/05 – Habilitación Comercial.-
- 4) Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Modificación Art. 6 de la Ordenanza N°13.129 "Actualización de la Tarifas de Estacionamiento en las Playas y Calles Adyacentes al evento.-
- 5) Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Concurso de Vidrieras -

"XXXVI Encuentro Anual de Colectividades" -

6) Despachos de Comisiones.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

#### DECRETO N° 02/25

Alta Gracia, 31 de enero de 2025.

**Visto:** La necesidad de dar tratamiento a temas ingresados; y **CONSIDERANDO**

Que la Carta Orgánica Municipal prevé en su Art.76° la posibilidad de convocar a Sesiones Extraordinarias cuando ingresen temas que requieran de tratamiento legislativo.

#### **EL VICEINTENDENTE PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art.1: CONVOCAR** a Sesión Extraordinaria para el día lunes 03 de febrero de 2025, a la hora 13:30, a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Belgrano 15, Planta Baja, a fin de tratar los siguientes temas:

- 1) Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Acta de Relaciones Laborales.-
- 2) Despachos de Comisiones.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

#### DECRETO N° 03/25

Alta Gracia, 31 de enero de 2025.

**Visto:** La necesidad de dar tratamiento a temas ingresados; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 002/25 se convocó a Sesión Extraordinaria para el día lunes 03 de febrero a las 13:30, a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante,

Que es necesario incorporar al mencionado Decreto temas que requieren de su adecuado y conveniente tratamiento legislativo conforme a lo establecido en el Art.76° de la Carta Orgánica Municipal, a solicitud del Departamento Ejecutivo.

#### **EL VICEINTENDENTE PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art.1: INCORPÓRESE** al Decreto 002/25 correspondiente a la Sesión Extraordinaria convocada para el día lunes 03 de febrero de 2025, a la hora 13:30, a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente tema:

- 1) Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Adelanto transitorio de caja a la Comisión Ejecutiva Organizadora del XXXVI Encuentro Anual de Colectividades.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN N° 01/25

**Visto:** El Expediente N° 699/II/15 – iniciado por Oficialía Mayor – Ref. Boleto Educativo Gratuito Rural de la Provincia de Córdoba; y **CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley Provincial N° 10.031 se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial y en particular, a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto 2596/11 se hace necesaria la Suscripción por Parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de Adhesión al Citado Régimen,

Que a su vez le presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación no aplicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verda-

dero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba;

Que mediante Decreto N° 0038/25 se ratifica el Convenio de Adhesión Provincia, Municipios/Comuna al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Cordobés de la Provincia de Córdoba suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y la Secretaría de Transporte del Gobierno de la Provincia de Córdoba el cual es elevado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que evaluado el expediente por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 27 de enero de 2025.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1: REFRENDAR** en todos sus términos el Decreto N° 0038/25 del Departamento Ejecutivo, de fecha 09 de enero de 2025 elevado Ad Referéndum de este Concejo que ratifica el Convenio de Adhesión Provincia, Municipios/Comuna al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Cordobés de la Provincia de Córdoba suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y la Secretaría de Transporte del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**



**RESOLUCIÓN N° 02/25**

**Visto:** Expediente N°594/1/2021 – Secretaría de Economía y Finanzas – Locación de Inmueble; y **CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo la Municipalidad de Alta Gracia celebró Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Dino Cargnani 288 de la Ciudad de Alta Gracia;

Que a fin que la Subsecretaría General y de Recursos Humanos pueda funcionar de una manera más eficiente se solicita la renovación de la contratación del espacio en donde se puedan agrupar las distintas áreas;

Que a fs. 146 la Secretaría de Gobierno expresa que luego de las tratativas con el representante y administrador del inmueble se adjunta propuesta a la que se

ha arribado a los efectos de renovar el contrato de la propiedad mencionada;

Que la propuesta es acorde a los precios que se manejan en el mercado actualmente;

Que la Ordenanza N°9233 Art. 99 establece en su Inc. m) que "El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, en particular y mediante decreto debidamente fundado, con independencia de los montos límites previstos en la Ordenanza General de Presupuesto, y su Inc. n) la Locación o el arrendamiento de inmuebles destinados al funcionamiento de reparticiones y oficinas municipales, debiendo ser convalidado por el Concejo Deliberante;

Que evaluado el expediente por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 27 de enero de 2025.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1: CONVALIDAR** el contrato de locación del inmueble donde funciona la Subsecretaría General y de Recursos Humanos ubicado en calle Dino Cargnani N° 288 ratificado mediante Decreto 3932/24 del Departamento Ejecutivo.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ORDENANZAS**

**ORDENANZA N° 13.170**

**VISTO:** EL Expediente 583/2024 iniciado por Juez Lucas Martín – Ref.: Prefactibilidad; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 16 se solicita excepción al uso de suelo para la actividad Servicio Recreativo para Actividades Incomodas, en el inmueble sito en calle Av. Carlos Pellegrini 822;

Que el Área Planeamiento informa que según Ord. 8547 Art. 235 el inmueble se encuentra en el Eje Comercial Bv. Pellegrini;

Que el Art. 121 de la Ordenanza N°8547 en su Inc. c.2) "Servicios Recreativos con Actividades Incomodas establece que se Requiere la realización de un Registro de Oposición previo al otorgamiento del Certificado de Factibilidad de Localización...";

Que evaluado lo solicitado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, resuelve llevar adelante una encuesta entre los vecinos de la manzana para ejercer su opinión sobre lo solicitado, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de diciembre.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORIZAR** el uso del suelo para Servicio Recreativo para Actividades Incomodas, sin música en vivo, en el inmueble ubicado en Av. Carlos Pellegrini 822, en caso de que el registro de oposición salga de manera favorable para la actividad debiendo para su habilitación dar cumplimiento a todo lo establecido por las Ordenanzas vigentes que regulan la actividad.

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

**ORDENANZA N° 13.171**

**VISTO:** EL Expediente 2323/2004 iniciado por Sporting Basket Ball Club – Ref.: Habilitación Comercial; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 273 se solicita excepción al uso de suelo para la actividad Salón de Fiestas en el inmueble

sito en calle Mariano Moreno 552;

Que el Área Planeamiento informa que según Ord. 8547 Art. 195 el inmueble se encuentra en Zona Residencial Sur;

Que el Art. 121 de la Ordenanza N°8547 en su Inc. c.2) "Servicios Recreativos con Actividades Incomodas establece que se Requiere la realización de un Registro de Oposición previo al otorgamiento del Certificado de Factibilidad de Localización...";

Que evaluado lo solicitado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, resuelve llevar adelante una encuesta entre los vecinos de la manzana para ejercer su opinión sobre lo solicitado, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de diciembre.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORIZAR** el uso del suelo para la instalación de un salón de fiestas, en el inmueble ubicado en Mariano Moreno 552 designación catastral 532-542-544-550, en caso de que el registro de oposición salga de manera favorable para la actividad debiendo para su habilitación dar cumplimiento a todo lo establecido por las Ordenanzas vigentes que regulan la actividad.

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

**ORDENANZA N° 13.172**

**VISTO:** El expediente N°1046/05 iniciado por Club Atlético Colón – Ref.: Habilitación Comercial; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota adjuntas a fs. 127 solicita autorización para la extensión horaria hasta la hora 5:30 en las instalaciones del Club Atlético Colón ubicado en Calle Liniers N°142 para la temporada veraniega 2025 los días jueves o domingos una o dos veces por mes;

Que motiva dicho pedido la realización de eventos bailables;

Que el pedido se realiza a los efectos que el Club pueda tener algún ingreso económico para palmar el mantenimiento diario, teniendo en cuenta con los meses de enero y febrero no se realizan prácticas deportivas para socios;

Que evaluado el expediente por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 27 de enero de 2025.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORIZAR** al Club Atlético Colón la realización de uno o dos eventos al mes a realizarse los días jueves o domingos hasta la hora 5:30 durante la temporada veraniega 2025 y hasta el día 10 de marzo de 2025, en el inmueble ubicado en Calle Liniers 142, bajo el cumplimiento de lo solicitado por el Área de Ambiente, área encargada de la habilitación comercial y la Dirección de Inspección General.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-**

**ORDENANZA N° 13.173**

**VISTO:** La nota elevada por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Modificación del Art. 6 Ordenanza N°13.129; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota el Presidente de la Comisión Organizadora de XXXVI encuentro Anual de Colectividades Sr. Iván Polleta solicita modificación del Art. 6 de la Ordenanza N°13.129, particularmente en lo referido a la actualización de las tarifas de estacionamiento en las playas y calles adyacentes al evento;

Que la misma se fundamenta en el incremento de costos operativos,

Que la organización del encuentro implica un aumento significativo en los conatos de logística, infraestructura y servicios, derivados de la inflación y la mayor demanda que genera un evento de esta magnitud,

Que los nuevos valores permitirán solventar gastos relacionados con la iluminación, señalización, mantenimientos de espacios y contratación de personal

necesario para garantizar el orden y seguridad;

Que en la Ordenanza vigente se establece que las calles adyacentes al predio estará controladas por "naranjitas", y la recaudación obtenida por estas actividades será destinada íntegramente a este grupo, fomentando una fuente directa de ingresos para trabajadores locales;

Que la implementación de un sistema de estacionamiento regulado evita el caos vehicular en las inmediaciones del predio, promoviendo el orden y facilitando el acceso de los visitantes al evento,

Que los valores propuestos son competitivos y están alineados con la calidad del servicio que se ofrecerá,

Que el XXXVI Encuentro Anual de Colectividades no es solo un evento de gran relevancia cultural, sino también una única oportunidad para proyectar a Alta Gracia como un destino Turístico destacado;

Que evaluado lo peticionado por la totalidad de los Concejales, es aprobado en General por unanimidad y en Particular por mayoría en Sesión Extraordinaria del día 27 de enero de 2025.-

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: MODIFÍQUESE** el artículo 6 de la Ordenanza N° 13.129 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.6: **AUTORÍCESE** a la Comisión Ejecutiva Organizadora del XXXVI Encuentro Anual de Colectividades a organizar, con plena exclusividad, la ubicación y permanencia de vehículos particulares del público asistente al encuentro en los espacios libres que resultan en los terrenos emplazados en el antiguo trayecto de las vías del ferrocarril y adyacencias a las mismas y todos los cuales en conjunto comprenden las superficies internas limitadas por Avda. Del Libertador, Bv. Alfonsín, calle Jorge Nahal y José Hernández. Asimismo poder disponer de las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de playas de estacionamiento vehicular arancelado con una tarifa de hasta Pesos Siete mil (\$7.000) por unidad y por noche. La recaudación será registrada e incorporada al haber de la Comisión Ejecutiva Organizadora del XXXVI Encuentro Anual de Colectividades, conforme a las normativas administrativas contables vigentes. Autorícese el cobro de estacionamiento en las calles adyacentes a la delimitación anterior con un monto de hasta Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500) por vehículo y por noche, debiendo dicha actividad ser controlada por la Municipalidad.

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-**

##### ORDENANZA N° 13.174

**VISTO:** La nota presentada al Departamento Ejecutivo por el Sr. Ivan Poletta, Presidente de la Comisión Organizadora "36° Encuentro Anual de Colectividades"; y **CONSIDERANDO**

Que solicitan se autoricen los premios del tradicional concurso de vidrieras que se lleva a cabo todos los años propiciando la participación de los comercios de la ciudad durante el desarrollo del encuentro;

Que este tipo de acciones conllevan a que las tradiciones culturales, historias, lugares y monumentos típicos de cada país o región, puedan ser apreciadas por los vecinos de nuestra Ciudad y turistas que nos visitan;

Que dicha iniciativa tiende a incentivar y reconocer el esfuerzo y buena predisposición del comercio local al disponer de un espacio en sus vidrieras para la difusión de las distintas culturas del Mundo;

Que las distintas colectividades dispongan de un espacio estratégico en circuito comercial de la Ciudad para que plasmen y den a conocer sus raíces y acervo cultural;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo por la totalidad de los Concejales, es aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 27 de enero de 2025.-

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a otorgar como premios en el "Concurso de Vidrieras" propiciado por la Comisión Ejecutiva Organizadora del "36° Encuentro Anual de Colectividades", la eximición correspondiente de Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene a los comerciantes, correspondiendo la suma de: 1° Premio: \$150.000 (Pesos ciento cincuenta mil), 2° Premio: \$100.000 (Pesos cien mil), 3° Premio: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil). Podrán participar en el concurso todos los comercios, aunque registren deudas de Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene, en cuyo caso el monto del premio obtenido se devengará de la deuda.

**Art.2: AUTORÍCESE** a la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, a través del área correspondiente, a la creación de una Comisión Evaluadora, conformada por tres vecinos de nuestra Ciudad, de reconocida trayectoria en el ámbito cultural a los fines de determinar el orden de mérito del "Concurso de Vidrieras".

**Art.3: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-**

##### ORDENANZA N° 13.175

**VISTO:** El expediente N°1747/24 iniciado por Scully Elena - Ref.: Canje de Parcela por Deuda de Impuestos; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 del expediente obra nota presentada por la titular de la parcela identificada como P00315 ubicación (B-6-40), Elena Scully, solicitando se acepte la transferencia de la parcela mencionada al municipio;

Que asimismo solicitan se vea la posibilidad de compensar la deuda que tuviere la mencionada parcela en concepto de Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerio;

Que el Área de administración del cementerio informa que la parcela se encuentra a nombre de la solicitante;

Que la parcela se encuentra sin fallecido;

Que la parcela cumple las condiciones para ser recibida en donación;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 27 de enero de 2025.-

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a aceptar la parcela identificada como P00315 ubicación (B-6-40), del Cementerio "La Paloma" que figura a nombre de Scully Elena.-

**Art.2: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a compensar por el valor de la parcela las deudas que tuvieren las Tasa por Administración y Mantenimiento de los Cementerios la parcela mencionada, hasta diciembre de 2025 inclusive.-

**Art.3: SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

**Art.4: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-**

##### ORDENANZA N° 13.176

**Visto:** El Acta de Comisión de Relaciones Laborales de fecha 31 de Enero de 2025; y **CONSIDERANDO**

Que en el marco de las negociaciones mantenidas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales, en el ámbito de la Comisión de Relaciones Laborales, se ha arribado a un acuerdo respecto al incremento salarial a percibir por lo empleados municipales en el marco de las negociaciones salariales correspondientes al año 2025;

Que ambas partes reconocen que el proceso inflacionario y la sostenida crisis económica del país, de público conocimiento, han impactado negativamente en el equilibrio económico financiero municipal, el cual es la base para hacer frente a los compromisos asumidos;

Que, con gran esfuerzo, el Estado Municipal continúa abonando en término las remuneraciones de los agentes municipales y mantiene el nivel de prestación de servicios públicos correspondiente a los vecinos de la ciudad;

Que ambas partes, en un marco de diálogo y respeto mutuo, han tenido como objetivo disminuir el impacto económico que el costo de vida provoca en el ingreso económico de los trabajadores municipales y considerando a la vez el contexto económico desfavorable referido supra, que impacta en lo financiero y hace necesario dar previsibilidad a las erogaciones para sostener el personal y el mantenimiento del servicio público municipal;

Que en el marco de tales negociaciones entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Alta Gracia y el Sindicato de Trabajadores Municipales de



Alta Gracia, se ha arribado a un acuerdo respecto al incremento salarial a percibir por los empleados municipales;

Que por Acta de fecha 31 de Enero de 2025 la Comisión de Relaciones Laborales ha propuesto otorgar el incremento salarial referido supra;

Que el SITRAMAG ha aceptado tal propuesta;

Que en este sentido se considera oportuno y conveniente otorgar el incremento salarial propuesto;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado en General por unanimidad y en particular por mayoría en Sesión Extraordinaria del día 03 de febrero de 2025.

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1: OTÓRGUESE** en la liquidación del mes de enero de 2025, un incremento salarial del 6% (seis por ciento) a todo el personal de la administración municipal de planta permanente y contratado en sus dos modalidades, jornalizados y mensualizados.-

**Art.2: OTÓRGUESE** en la liquidación del mes de febrero de 2025 un porcentaje de incremento salarial equivalente al porcentaje de inflación publicado por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba correspondiente al mes de enero de 2025.-

**Art.3: EL** incremento salarial otorgado será calculado sobre el sueldo básico de la categoría N° 1 vigente, y respetando el coeficiente de la Escala Salarial establecida en el Anexo I de la Ordenanza N° 3519 y sus

modificatorias vigentes (Escala Municipal).-

**Art.4: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a abonar el adicional del art 63 de la Ordenanza N° 3519 con carácter no remunerativo por el plazo de sesenta días abarcando las liquidaciones de enero y febrero de 2025.-

**Art.5: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

##### ORDENANZA N° 13.177

**Visto:** La realización del 36° Encuentro Anual de Colectividades, que tendrá lugar en la ciudad de Alta Gracia del 5 al 9 de febrero de 2025; y **CONSIDERANDO**

Que dicho evento es uno de los más importantes de la provincia de Córdoba, promoviendo la diversidad cultural y fortaleciendo la identidad de nuestra comunidad;

Que el Encuentro de Colectividades genera un impacto económico significativo, impulsando el comercio local, la gastronomía, el turismo y la actividad laboral de numerosos vecinos de la ciudad;

Que en el mes de diciembre de 2024 se otorgó un adelanto de fondos por la suma de pesos cien millones (\$100.000.000) destinados a la organización del evento;

Que debido a la magnitud del festival y los compromi-

tos asumidos en materia de contrataciones artísticas, infraestructura, logística y servicios generales, la Comisión Organizadora ha solicitado un refuerzo presupuestario de pesos cincuenta millones (\$50.000.000) para garantizar el correcto desarrollo del evento;

Que resulta de interés cultural, social y económico para la ciudad de Alta Gracia respaldar la realización del Encuentro de Colectividades, asegurando su éxito y continuidad como un evento de relevancia provincial y nacional;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado en General y en particular por mayoría en Sesión Extraordinaria del día 03 de febrero de 2025.

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Comisión Organizadora del 36° Encuentro Anual de Colectividades la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), con destino exclusivo a la organización y ejecución del evento.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

## EDICTOS - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS - MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – ORDENANZA 9500/9734 (Art. 6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord. 9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord. 9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad/y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-**

**EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. N° 2425/24 caratulado: “VARELA HERRERA NADIR ELÍAS DNI 46.886.444 (según datos de acta) (CONDUCTOR) / REPRESENTANTE LEGAL – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO - ORD. 7942/ 10677/ 10885 AMBIENTE”**

**EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 56. ALTA GRACIA, 28 DE ENERO DE 2025. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución N° 591 ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. N° 2425/24 caratulado: “VARELA HERRERA NADIR ELÍAS DNI 46.886.444 (según datos de acta) (CONDUCTOR) / REPRESENTANTE LEGAL – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO - ORD. 7942/ 10677/ 10885 AMBIENTE” a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como MOTOVEHÍCULO marca YAMAHA SIN PLACA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO, conforme los fundamentos expuestos en “Y Considerando” a los que me remito y acorde individualización de Actas N° 1000 y 614 (fs. 01 y 02) Área Seguridad Ciudadana; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N° 591/24 dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

**Resolución N° 591(02/09/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a VARELA HERRERA NADIR ELÍAS DNI 46.886.444 (según datos de acta) identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho y en forma solidaria a su/s REPRESENTANTE LEGAL, responsable/s de infringir las Ordenanzas 10.677 (arts. 1 y 2) / 10.885 según Acta N° 1000; y el art. 40 incs. a), d) e i) de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta N° 614, labradas por INSPECTORÍA MUNICIPAL (agente Silvia GARCÍA), a cuyo contenido me remito, ambas del día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (10/8/2024), A LA HORA DIECINUEVE Y CUARENTA Y TRES MINUTOS (19:43 hs).- Lugar de constatación del hecho: Ruta C 45 y Camino de los Lecheros, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer las infracciones constatadas: MOTOCICLETA MARCA YAMAHA SIN PLACA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS**

(\$ 703.500) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descrito en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FECHA 29/01/25

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – ORDENANZA 9500/9734 (Art. 6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL- Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord. 9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord. 9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. N° 2426/24 caratulado: “ECHENIQUE IGNACIO VALENTÍN DNI 46.453.767 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO - ORD. 7942/ 10677/ 10885 AMBIENTE”

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 57. ALTA GRACIA, 28 DE ENERO DE 2025. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución N° 593 ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. N° 2426/24 caratulado: “ECHENIQUE IGNACIO VALENTÍN DNI 46.453.767 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO - ORD. 7942/ 10677/ 10885 AMBIENTE” a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descrito como MOTOVEHÍCULO marca HONDA SIN PLACA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO, conforme los fundamentos expuestos en “Y Considerando” a los que me remito y acorde individualización de Actas N° 179 y 615 (fs. 01 y 02) Área Seguridad Ciudadana; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N° 593/24 dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Resolución N° 593(03/09/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a ECHENIQUE IGNACIO VALENTÍN DNI 46.453.767 identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir las Ordenanzas 10.677 (arts. 1 y 2) / 10.885 según Acta N° 179; y el art. 40 inc. d) de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descrito y constatado en Acta N° 615, labradas por INSPECTORÍA MUNICIPAL Área Seguridad Ciudadana (agente Silvia GARCÍA), a cuyo contenido me remito, ambas del día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (13/8/2024), A LA HORA DIECINUEVE Y QUINCE MINUTOS (19:15 hs).- Lugar de constatación del hecho: “Sierras Hotel”, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer las infracciones constatadas: MOTOCICLETA MARCA HONDA SIN PLACA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 552.750) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descrito en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FECHA 29/01/25

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – ORDENANZA 9500/9734 (Art. 6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL- Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord. 9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord. 9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. N° 2427/24 caratulado: “RODRÍGUEZ TOMÁS EBER DNI 45.936.552 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO - ORD. 7942/ 10677/ 10885 AMBIENTE”

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 58. ALTA GRACIA, 28 DE ENERO DE 2025 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución N° 594 ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. N° 2427/24 caratulado: “RODRÍGUEZ TOMÁS EBER DNI 45.936.552 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO - ORD. 7942/ 10677/ 10885 AMBIENTE” a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descrito como MOTOVEHÍCULO marca APPIA SIN PLACA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO, conforme los fundamentos expuestos en “Y Considerando” a los que me remito y acorde individualización de Actas N° 180 y 616 (fs. 01 y 02) Área Seguridad Ciudadana; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N° 594/24 dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Resolución N° 594(03/09/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a RODRÍGUEZ TOMÁS EBER DNI



45.936.552 identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir las Ordenanzas 10.677 (arts. 1 y 2) / 10.885 según Acta Nº 180; y el art. 40 incs. a, b) y d) de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta Nº 616, labradas por INSPECTORÍA MUNICIPAL Área Seguridad Ciudadana (agente Silvia GARCÍA), a cuyo contenido me remito, ambas del día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (13/8/2024), A LA HORA DIECINUEVE Y QUINCE MINUTOS (19:24 hs).- Lugar de constatación del hecho: "Sierras Hotel", ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer las infracciones constatadas: MOTOCICLETA MARCA APPIA SIN PLACA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 703.500) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FECHA 29/01/25

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – ORDENANZA 9500/9734 (Art. 6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord. 9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord. 9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.- EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. Nº 2439/24 caratulado: "GIMÉNEZ MAYCO GABRIEL DNI 40.681.415 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO - ORD. 7942/ 10677/ 10885 AMBIENTE" EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 59. ALTA GRACIA, 28 DE ENERO DE 2025 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución Nº 598 ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. Nº 2439/24 caratulado: "GIMÉNEZ MAYCO GABRIEL DNI 40.681.415 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO - ORD. 7942/ 10677/ 10885 AMBIENTE" a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como MOTOVEHÍCULO marca YAMAHA (modelo YBR 125) DOMINIO 090IFJ, conforme los fundamentos expuestos en "Y Considerando" a los que me remito y acorde individualización de Actas Nº 181 y 621 (fs. 01 y 02) Área Seguridad Ciudadana; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº 598/24 dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Resolución Nº 598(05/09/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a GIMÉNEZ MAYCO GABRIEL DNI 40.681.415, identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir los arts. 250 y 251 de la Ordenanza 7942 y Ordenanzas 10.677 (arts. 1 y 2) / 10.885, art. 55 Ord. 7632 según Acta Nº 181; y el art. 40 inc. a) e inc. i) de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta Nº 621, labradas por INSPECTORÍA MUNICIPAL Área Seguridad Ciudadana (agente Silvia GARCÍA), a cuyo contenido me remito, ambas del día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (16/8/2024), A LA HORA VEINTE Y TREINTA Y DOS MINUTOS (20:32 hs).- Lugar de constatación del hecho: calle HIPÓLITO YRIGOYEN Nº 995, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer las infracciones constatadas: MOTOCICLETA MARCA YAMAHA (modelo YBR 125) DOMINIO 090IFJ.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 703.500) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.) 4) Notifíquese la presente al propietario según constancias de sistema informático municipal PGM (fs. 3): GONZÁLEZ HORACIO NICOLÁS DNI 32.572.392 (art. 5 Ord. 9500/ 9734).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FECHA 29/01/25

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – ORDENANZA 9500/9734 (Art. 6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord. 9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord. 9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.- EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. Nº 2545/24 caratulado: "OLMOS HÉCTOR RAÚL DNI 39.737.790 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO - ORD. 7942/ 10677/ 10885 AMBIENTE" EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 60. ALTA GRACIA, 28 DE ENERO DE 2025 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución Nº 611 ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. Nº 2545/24 caratulado: "OLMOS HÉCTOR RAÚL DNI 39.737.790 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 6117/ TRÁNSITO - ORD. 7942/ 10677/ 10885



AMBIENTE” a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como MOTOVEHÍCULO marca HONDA (modelo BIZ C 100) DOMINIO 866BSB, conforme los fundamentos expuestos en “Y Considerando” a los que me remito y acorde individualización de Actas Nº 191 y 682 (fs. 01 y 02) Área Seguridad Ciudadana; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº 611/24 dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Resolución Nº 611(09/09/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a OLMOS HÉCTOR RAÚL DNI 39.737.790 identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir los arts. 250 y 251 de la Ordenanza 7942 y Ordenanzas 10.677 (arts. 1 y 2) / 10.885, art. 55 Ord. 7632 según hecho descripto y constatado en Acta Nº 191 y el art. 40 incs. a), b) e i) de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta Nº 682, labradas por INSPECTORÍA MUNICIPAL / Área Seguridad Ciudadana (agente Silvia García), a cuyo contenido me remito, del día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (22/8/2024) A LA HORA DIECINUEVE Y OCHO MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: calle Hipólito Yrigoyen Nº 1587, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer las infracciones constatadas: MOTOCICLETA MARCA HONDA (modelo BIZ C 100) DOMINIO 866BSB.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 753.750) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.). 4) Notifíquese la presente al propietario según PGM sistema informático municipal (fs. 3): VRECH MATÍAS JAVIER DNI 31.087.385 (art. 5 Ord. 9500/9734).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FECHA 29/01/25

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – ORDENANZA 9500/9734 (Art. 6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord. 9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord. 9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.- EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. Nº 2545/24 caratulado: “FLORES JONATHAN ALEXANDER DNI 42.382.099 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO - ORD. 7942/ 10677/ 10885 AMBIENTE”

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 61. ALTA GRACIA, 28 DE ENERO DE 2025 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución Nº 612 ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. Nº 2546/24 caratulado: “FLORES JONATHAN ALEXANDER DNI 42.382.099 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO - ORD. 7942/ 10677/ 10885 AMBIENTE” a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como MOTOVEHÍCULO marca CORVEN (modelo ENERGY 110) DOMINIO 391HXR, conforme los fundamentos expuestos en “Y Considerando” a los que me remito y acorde individualización de Actas Nº 189 y 680 (fs. 01 y 02) Área Seguridad Ciudadana; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº 612/24 dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Resolución Nº 612(10/09/2024) VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a FLORES JONATHAN ALEXANDER DNI 42.382.099 identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir los arts. 250 y 251 de la Ordenanza 7942 y Ordenanzas 10.677 (arts. 1 y 2) / 10.885, art. 55 Ord. 7632 según hecho descripto y constatado en Acta Nº 189 y el art. 40 incs. a), b) e i) de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta Nº 680, labradas por INSPECTORÍA MUNICIPAL / Área Seguridad Ciudadana (agente Silvia García), a cuyo contenido me remito, del día VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (21/8/2024) A LA HORA DIECIOCHO Y CINCO MINUTOS (18:05 HS.).- Lugar de constatación del hecho: calle Pellegrini Nº 280, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer las infracciones constatadas: MOTOCICLETA MARCA CORVEN (modelo ENERGY 110) DOMINIO 391HXR.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SEISCIENTOS TRES MIL (\$ 603.000) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.). 4) Notifíquese la presente al propietario según Informe de Estado de Dominio DNRPA (fs. 16): VARELA RAMÓN JESUS DNI 38.478.905 (art. 5 Ord. 9500/9734).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FECHA 29/01/25

Fecha de Emisión 10 de febrero de 2.025



Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

[http://www.altagracia.gov.ar/boletín\\_oficial.asp](http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp)

**Staff:**

**Realizado en Oficialía Mayor**

**Dirección Técnica:** Ab. Carlos Alberto Adam - Oficial Mayor

**Edición y Diseño:** Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.



# MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA